

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 19

De 31 de marzo de 2026

Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional, entre el Metro de Panamá, S.A. y la empresa Alstom Panamá, S.A., para la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y estético de los sistemas de material rodante (flota de trenes Metrópolis), señalización ferroviaria (CBTC) y energía (subestaciones de tracción y auxiliares) de la Línea 2 del Metro de Panamá, S.A., por un periodo de ejecución de seis (6) meses, más dos (2) meses para la liquidación contractual, por la suma de hasta cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y dos balboas con 89/100 (B/.4,329,872.89)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 109 de 25 de noviembre de 2013 se autorizó la creación de Metro de Panamá, S.A., en adelante MPSA, como una sociedad anónima del Estado panameño, con autonomía, autoridad, representatividad, capacidad técnica y administrativa suficiente, a cuyo cargo estará el Sistema Metro de Transporte de Personas, así como la regulación de todas las actividades propias de este, en atención a los términos contemplados en dicha Ley;

Que el Metro de Panamá, S.A., cuenta actualmente con dos (2) líneas operativas, entre ellas la Línea 2, la cual inició operaciones el 25 de abril del 2019, con un recorrido 21 kilómetros, que va desde la estación San Miguelito 2 hasta la estación Nuevo Tocumen. Posteriormente, en el año 2023, entró en operación el ramal de la Línea 2, con una extensión de 2.2 kilómetros, que conecta la estación Corredor Sur con el Aeropuerto Internacional de Tocumen, incorporando dos (2) nuevas estaciones;

Que los sistemas de material rodante, señalización ferroviaria (CBTC) y energía requieren mantenimiento especializado, el cual debe ser ejecutado por un personal idóneo y con pleno conocimiento técnico, al ser altamente importantes para garantizar la correcta operación, seguridad y la eficiencia en los tiempos de traslado de los itinerarios de los trenes durante la operación comercial, asegurando la puntualidad del servicio;

Que los servicios de mantenimiento antes descritos fueron brindados por Alstom Panamá, S.A., en virtud del Contrato MPSA-27-2025, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, pese a que Metro de Panamá, S.A., avanzó oportunamente en la confección del pliego de cargos para la realización del acto público correspondiente a la contratación de dichos servicios, la publicación de este estaba condicionada a la obtención de la certificación de la partida presupuestaria plurianual, la cual fue recibida a finales de noviembre de 2025 mediante nota MEF-2025-78072 de 17 de noviembre de 2025, razón por la cual no fue posible completar el procedimiento de selección de contratista dentro de los plazos previstos en la normativa de contrataciones públicas y antes del vencimiento del referido contrato;

Que, ante la inminente finalización del contrato y la imposibilidad de llevar a cabo una licitación dentro de los plazos previstos, Metro de Panamá, S.A., publicó la Solicitud de Información SDI-44663, estableciendo como fecha límite para la recepción de datos y cotizaciones el 25 de noviembre de 2025, sin que se recibiera propuesta;

Que en ese sentido y debido a la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida de dichos servicios, la Junta Directiva de Metro de Panamá, S.A., mediante Resolución de Junta Directiva N° MPSA-84-2025 de 27 de noviembre de 2025, autorizó al director general o, a quien este delegue, a gestionar ante el Consejo de Gabinete la autorización del Procedimiento Excepcional

de Contratación para el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y estético de los sistemas de material rodante (flota de trenes Metrópolis), señalización ferroviaria (CBTC) y energía (subestaciones de tracción y auxiliares), de la Línea 2 del Metro de Panamá, S.A, con fundamento en el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, bajo el cual Metro de Panamá, S.A., califica como proveedor de servicio de transporte público, que constituye una necesidades básicas de la ciudadanía;

Que por lo anterior y en consideración de la trayectoria de la empresa Alstom Panamá, S.A., como una de las empresas involucradas en el Proyecto - Servicios de ingeniería de diseño, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, e interfaces para la puesta en marcha del ramal que conecta la Línea 2 del Metro de Panamá con el Instituto Técnico Superior del Este (ITSE) y Aeropuerto Internacional de Tocumen (AIT), a través del Contrato MPSA-06-2020 y su trayectoria como mantenedor de estos sistemas desde el inicio de la operación comercial, tanto en la Línea 1 como en la Línea 2 y sus respectivas extensiones, bajo los Contratos MPSA-14-2022, MPSA-27-2025 y MPSA-28-2025, la contratación de estos servicios mediante procedimiento excepcional de contratación se sustenta en que dicha empresa cuenta con el equipo especializado y el personal debidamente capacitado, conforme a las normas y procesos establecidos por el Metro de Panamá, S.A.;

Que el término para la ejecución de los servicios objeto de esta contratación será de seis (6) meses, contados a partir del 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, más dos (2) meses adicionales para la liquidación contractual;

Que el monto total de esta contratación asciende hasta la suma de cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y dos balboas con 89/100 (B/.4,329,872.89), con cargos a las partidas presupuestarias N° G.280010202.001.182 (servicios) y N° G.280110107.501.280 (*repuestos*), correspondientes a la vigencia fiscal 2026;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones, mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos establecidos, los cuales han sido atendidos por el Metro de Panamá, S.A.;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional, entre el Metro de Panamá, S.A. y la empresa Alstom Panamá, S.A., para la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y estético de los sistemas de material rodante (flota de trenes Metrópolis), señalización ferroviaria (CBTC) y energía (subestaciones de tracción y auxiliares) de la Línea 2 del Metro de Panamá, S.A., por un periodo de ejecución de seis (6) meses, más dos (2) meses para la liquidación contractual, por la suma de hasta cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y dos balboas con 89/100 (B/.4,329,872.89).

**Artículo 2.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública, y dicta otras disposiciones, y Ley 109 de 2013.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Resolución de Gabinete N° 19  
De 31 de marzo de 2026  
Página 3 de 4



**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,



**JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ**

La ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,



**FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,  
encargada,



**ANA GABRIELA SOBERÓN TEJADA**

El ministro de Comercio e Industrias,



**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



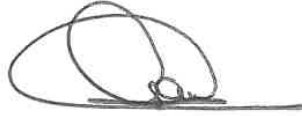
**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,



**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**

El ministro de Obras Públicas,



**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**

El ministro para Asuntos del Canal,



**JOSE RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,



**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,



**FRANK AKEXIS ÁBREGO**

El ministro de Ambiente,



**JUAN CARLOS NAVARRO Q.**

La ministra de Cultura,




**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,



**NIURKA PALACIO URRIOLA**



**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete